



Energía

Gobierno de la República

**ACUERDO No. SEN-26-2023**

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)**

En el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 249 de la Constitución de la República; 118 No.1,119 No. 3, 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Que mediante Oficio No. CSC-034-2023 del 01 de marzo de 2023 del Consejo de Servicio Civil se comunica a la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, DICTAMEN QUE AUTORIZA proceder a la CESANTÍA del ciudadano GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ AMAYA, según lo establece el artículo 53, literal b) de la Ley de Servicio Civil; siendo la Autoridad Nominadora responsable de efectuar el pago de las indemnizaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 55 reformado de la Ley de Servicio Civil.

**SEGUNDO:** De conformidad al dictamen emitido por el Consejo de Servicio Civil, **CANCELAR POR CESANTÍA** al ciudadano GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ AMAYA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN (DNI): 0801199511586; No. DE ACCION: 12 FECHA DE EFECTIVIDAD: 24 DE MARZO DE 2023 INSTITUCIÓN: **Secretaría de Energía.- GERENCIA ADMINISTRATIVA Gerencia Central, PROGRAMA 001, SUB-PROGRAMA 00, ACTIVIDAD OBRA 006, VERSIÓN 001, GRUPO-NIVEL 01-03; No. PUESTO 001740.- PUESTO: INSPECTOR DE BIENES NACIONALES,SUELDO: L. 23,100.00. - APROBADO POR SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA 2023-03-16 13:34:21; AUTORIZADO/AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL SCOELLO 2023-03-20 16:10:08.**

**TERCERO:** En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 55 reformado de la Ley de Servicio Civil, reconocer al cesanteado los derechos e indemnizaciones laborales que le corresponden de conformidad a la Ley.

**CUARTO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del veinticuatro (24) de marzo de año dos mil veintitrés (2023).

**QUINTO:** Hacer las transcripciones de Ley. **COMUNIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



*A. R. G. S.*

**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD  
Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022



*Erica Lorena Molina Aguilar*

**ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**  
SECRETARIA GENERAL



Colonia Tepeyac, Calle Yoro,  
Bloque Q, 51, conflujo a Farmacia  
Kielso

Tegucigalpa M.D.C., Honduras Tel:  
+(504) 2232-8500 al 8529



seminicial



Secretaría de Energía Hn



seminicial